

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 177

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

**EXTRACTO** COMISION INVESTIGADORA LEGISLATIVA - Proyecto de  
Resolución elevando a la Justicia Penal el informe sobre los hechos investigados  
junto a la totalidad de los antecedentes reunidos por la misma.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 06/06/1995

---

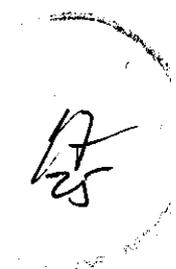
**Girado a la Comisión** s/t - Resolución Nº 052/95  
Nº:

---

**Orden del día Nº:**

---

---



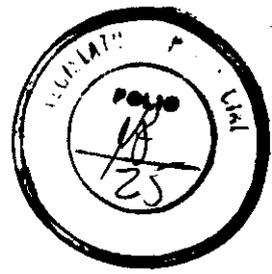
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Elevar a la Justicia Penal el informe sobre los hechos investigados, junto con la totalidad de los antecedentes reunidos por la Comisión, sean éstos testimonios escritos, grabaciones o videos, por tratarse de hechos presumiblemente delictivos, con el propósito de :

- a) Colaborar con la investigación que realiza la Jueza de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur;
- b) se determine si el señor ex-Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia se halla incurso en acciones presumiblemente delictivas <sup>en el</sup> ~~por mal~~ desempeño del cargo; y
- c) se determine si existen integrantes de la Policía Provincial que se hallen incursos en acciones presumiblemente delictivas, vinculadas a:
  - 1.-abuso de autoridad;
  - 2.-torturas;
  - 3.-apremios ilegales;
  - 4.-uso indebido de armas de fuego reglamentarias;
  - 5.-excesos en la represión;
  - 6.-heridas graves o gravísimas;
  - 7.-homicidio;
  - 8.-uso indebido de equipos antimotines;
  - 9.-uso de vehículos oficiales identificados y no identificados para la persecución y agresión indiscriminada de transeúntes;
  - 10.-falsificación de documentos públicos;
  - 11.-comisión de actos de crueldad manifiesta;
  - 12.-ocultamiento de hechos a las autoridades provinciales;
  - 13.-desobediencia de las órdenes impartidas por los órganos superiores por parte de alguno de los cuadros inferiores de la Policía Provincial;

my.  



14.-ruptura de la cadena de mando.

ARTICULO 2.-De forma.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*